

ACUERDO No. 112-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones.** Proceso Sancionador. Subdivisión siete punto dos: **Informes sobre incumplimiento por entrega extemporánea de productos correspondientes a la orden de compra 0037637 por entrega extemporánea de 14 unidades de batería de 12 voltios 7.2 amperios,** de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del ocho de agosto de dos mil dieciocho punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que según memorando DE-USI-182/18, de fecha 4 de julio del presente año, el señor Gustavo Antonio Amaya, Técnico de Mantenimiento y Monitoreo de Sistemas de Seguridad, de la Unidad de Seguridad Institucional y en su calidad de Administrador de la Orden de Compra 0037637, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de los productos contratados con la sociedad FASOR, S.A DE C.V., solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
0037637	FASOR, S.A. DE C.V.	14 unidades de batería de 12 voltios 7.2 amperios	Hasta el 19 de junio de 2018	29 de junio de 2018	\$341.74	10 días	\$3.42 Multa Legal \$30.42, que corresponde al 10% del salario mínimo del sector comercio (\$304.17), según Art, 85 LA-CAP.

- II. Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 80 del reglamento de la LACAP (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe del Administrador de la referida Orden de Compra, del supuesto incumplimiento atribuido a la contratista FASOR, S.A DE C.V., en el plazo de entrega de “14 unidades de batería de 12 voltios 7.2 amperio”. b) **Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la Aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP y 80 RELACAP, a la mencionada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento relacionado, de conformidad al informe presentado por el administrador de la referida orden de compra.

POR TANTO, con base en el informe del Administrador del Contrato N° CNR-LG-47/2018; en lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC;

ACUERDA: I) Tener por recibido el informe del Administrador de la Orden de Compra N° 0037637, del supuesto incumplimiento atribuido a la contratista FASOR, S.A DE C.V., en el plazo de entrega, sobre el suministro detallado en el cuadro respectivo. II) **Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la Aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP y 80 RELACAP, a la mencionada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento relacionado. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. III) **Comuníquese**. San Salvador, catorce de agosto de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

